DIREMAR

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE REIVINDICACIÓN MARÍTIMA,
SILALA Y RECURSOS HÍDRICOS INTERNACIONALES
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna DIREMAR/UAI/INF-008/2020 de 30 ce diciembre de 2020, emergente de la Auditoria Especial de la ejecución de gastos por concepto de pasajes aéreos de la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales de las gestiones 2014, 2015, 2016 y 2017, ejecutado en cumplimiento al artículo 15 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Decreto Supremo N°3034 de 28 de diciembre de 2016 reglamentación a la Ley N°856 que aprueba el Presupuesto General del Estado gestión 2017 (mandato) y Programa Operativo Anual 2016 de la Unidad de Auditoría Interna.

El objetivo de la auditoria especial es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables (Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución Administrativa N°041/2011 de 1 de diciembre de 2011 y Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución Administrativa N°120/2015 de 7 de octubre de 2015 vigentes en las gestiones correspondientes y otros), referente a la ejecución de gastos por concepto de pago de Pasajes Aéreos y sus cargos administrativos de la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima - DIREMAR, ahora Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, Silala y Recursos Hídricos Internacionales.

El objeto de la presente Auditoria Especial, la constituyen los documentos de respaldo, relativos a registros de ejecución de gastos C-31, estados de ejecución presupuestaria, contratos suscritos, reportes de pasajes nacionales e internacionales, informes de pasajes nacionales e internacionales, disposiciones internas inherentes en lo que refiere a la ejecución de gastos por concepto de Pasajes Aéreos y sus cargos administrativos de la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima y toda otra documentación que respalde lo referido.

Como resultado del examen realizado se identificó la siguiente deficiencia de control interno, habiéndose emitido la recomendación necesaria para subsanar la misma:

2.1 Reversión de fondos ejecutado de forma errónea

2.2 No se evidencia reporte de pasajes no utilizados

2.3 Formulario PV.01 de autorización de viaje y PV.03 cancelación de viaje o cambio de fecha

2.4 Pagos efectuados en demasía por cargos administrativos (FEE de emisión)

Lic. Aud. Erick Santander Mercado
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
DIRECCION ESTRATEGICA DE REIVINDICACION MARITIMA
SILALA Y RECURSOS HIDRICOS INTERNACIONALES
REG. BAIG N° 00081-197
MAT. PROF. CAUB-4665 CAUP-2235

La Paz, 30 de diciembre de 2020